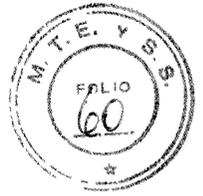




Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

6 1 2



BUENOS AIRES, 27 SEP 2011

VISTO el Expediente N° 1.426.795/11 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita la homologación del acuerdo suscripto entre la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical, y la empresa CONTRERAS HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA AGRÍCOLA GANADERA Y MINERA, por el sector empleador, obrante a 50 de marras y ratificado a fojas 55, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que mediante el presente, las partes proceden a efectuar ciertas aclaraciones respecto a los acuerdos obrantes a fojas 2/3 y 5/6, que fueran homologados en las presentes actuaciones mediante Disposición N° 157/11 obrante a fojas 33/35, destacando que lo establecido en dichos textos negociales incluye los tramos "S45 Descarga PC San Julián (20 Km) y S41 Descarga PC San Julián (25 km)" que forman parte de la misma obra.

Cabe aclarar, que el beneficio que fuera pactado en los acuerdos precitados ha sido convenido en el marco del C.C.T. N° 76/75, con el fin de equiparar los salarios de los trabajadores de la empresa de marras con los que perciben los trabajadores que se encuentran encuadrados bajo el C.C.T. N° 545/08.

Que el ámbito de aplicación del presente, se corresponde con la representación empresaria y la representatividad de los trabajadores por medio de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que los agentes negociales ratifican el contenido y firmas insertas en el acuerdo traído a estudio, acreditando su personería y facultades para negociar colectivamente con las constancias obrantes en autos.





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

6 1 2



Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que en virtud de lo expuesto, correspondería dictar el acto administrativo de homologación de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 454/10.

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°-** Declárese homologado el acuerdo suscripto entre la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical, y la empresa CONTRERAS HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA AGRÍCOLA GANADERA Y MINERA, por el sector empresario, obrante a fojas 50 del Expediente N° 1.426.795/11, conjuntamente con el acta de ratificación obrante a fojas 55 de autos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

**ARTÍCULO 2°-** Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento de Coordinación registre el presente acuerdo obrante a fojas 50 del Expediente N° 1.426.795/11, junto con el acta de ratificación de fojas 55.

**ARTÍCULO 3°-** Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

**ARTÍCULO 4°-** Notifíquese a las partes signatarias. Cumplido, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75.





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**6 1 2**



ARTÍCULO 5°- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita del Acuerdo homologado y/o de esta Resolución, las partes deberán proceder conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 6°- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICION D.N.R.T. N° **6 1 2**

D.N.R.T.
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
Lic. Adrian Caneto  
Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1.426.795/11

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 2011

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRT N° 612/11 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 50 y 55 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1365/11.-**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Valetti".

**VALERIA ANDREA VALETTI**  
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS  
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T